



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8047

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por el que se declara desierta la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo del subgrupo A2 en la categoría/especialidad educador-a social (tiempo parcial: 75% jornada) (código ELO0A2/473) derivada de la oferta de empleo público de la Mancomunidad des Raiguer

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

“Antecedentes

1. En fecha 21 de mayo de 2022 la Mancomunidad des Raiguer aprobó la oferta pública de 2022 por el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad (BOIB nº. 66, de 21 de mayo de 2022).

En la oferta pública se aprobó el siguiente puesto de trabajo como personal laboral fijo:

Categoría laboral	Nº. de vacantes	Denominación	Vía acceso
Equiv. A2	1	Educador-a social (75% jornada)	Concurso- oposición

2. Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir plazas personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP de la oferta de empleo público, entre otros, de la Mancomunidad des Raiguer (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre 2022).

En la mencionada Resolución consta convocada 1 plaza de personal laboral a la categoría/ especialidad educador-a social (tiempo parcial:75% jornada) de la Mancomunidad des Raiguer (código ELO0A2/473).

3. En la base 7.6 del Anexo II de las Bases específicas incluidas a la resolución del punto anterior se dispone que el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria finalizaba el día 23 de enero de 2023.

4. En la mencionada convocatoria se presentaron 5 personas, tal como se refleja en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas publicada, en fecha 13 de junio de 2023, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

Educador-a social: TP: 75% jornada

Apellidos	Nombre	DNI
BALSAMEDA	LOPEZ	MONICA
CARAVACA	IZQUIERDO	MARIA ANTONIA
COLL	JUAN	MARIA DEL CARMEN
GARCIAS	VADELL	MARIA DEL MAR
RAMIS	GOMEZ	MARIA ESPERANZA

5. En la misma fecha se publicó la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se aprobaba la lista provisional de méritos alegados de personas aspirantes de acuerdo con la puntuación declarada en la autobaremación.



Constaban las 5 personas interesadas con la puntuación siguiente:

Educador-a social. TP: 75% jornada

Apellidos		Nombre	DNI	Puntuación
BALSAMEDA	LOPEZ	MONICA	***7248**	3,35555
CARAVACA	IZQUIERDO	MARIA ANTONIA	***2774**	37,01216
COLL	JUAN	MARIA DEL CARMEN	***1102**	13,75977
GARCIAS	VADELL	MARIA DEL MAR	***8619**	5,76444
RAMIS	GOMEZ	MARIA ESPERANZA	***4402**	8,00000

6. En fecha 20 de febrero de 2025 se publicó el Acuerdo del Tribunal calificador de aprobación de la lista definitiva de personas que han superado el ejercicio de la fase de oposición y de aprobación de las listas definitivas de méritos alegados (autobaremo) del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A2 de las Entidades Locales.

En la convocatoria de educador-a social (tiempo parcial: 75% jornada) de la Mancomunidad des Raiguer (código ELO0A2/473) sólo se presentó una persona, la señora Maria del Mar Garcias Vadell:

Educador-a social. TP: 75% jornada

Apellidos		Nombre	DNI	Puntuación
GARCIAS	VADELL	MARIA DEL MAR	***8619**	38,40000

7. Mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 25 de febrero de 2025 se excluyeron de manera definitiva las personas aspirantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A2 de las Entidades locales.

8. En fecha 29 de abril de 2025 (REQ. 128480) se requirió a la señora Garcias Vadell para que en el plazo de 5 días hábiles presentara copia de los documentos.

9. Posteriormente, con el fin de elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo se requiere (n°. 128480) a la señora Maria del Mar Garcias Vadell para la acreditación, en el plazo de 5 días hábiles, de los documentos de acuerdo con la Base 1.2 del Anexo I y la Base 2.2 del Anexo IV.

10. En fecha 12 de mayo de 2025, mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (BOIB nº. 61 de 15 de mayo de 2025) se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A2 de la Mancomunidad des Raiguer y de asignación de puestos de trabajo para su contratación como personal laboral fijo.

11. Posteriormente (RGE 53120/2025), la señora Maria del Mar Garcias Vadell, presentó renuncia en la participación de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral de la categoría/especialidad educador-a social (tiempo parcial: 75% jornada) derivada de la oferta de empleo público de la Mancomunidad des Raiguer, por lo que procede declararla desierta.

Fundamentos de derecho

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que desarrolla el presente proceso de estabilización.
- El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears, sin perjuicio de la establecido en la Constitución española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.



- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears, y a la normativa subsidiaria en materia laboral y presupuestaria.
- El Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, dicta la siguiente:

Resolución

1. **Aceptar** la renuncia presentada por la señora Maria del Mar Garcias Vadell.
2. **Declarar desierta** la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo del subgrupo A2 en la categoría/especialidad educador-a social (tiempo parcial: 75% jornada) (código ELO0A2/473) derivada de la oferta de empleo público de la Mancomunidad des Raiguer.
3. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en la Sede electrónica, en el tablón de edictos electrónico del Consejo de Mallorca y en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de firma electrónica (15 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)”

Palma, en fecha de la firma electrónica (16 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública
Rafael Ángel Bosch Sans

